DESAJBOO26-3972
Bogotá D. C., 10 de agosto de 2026

Señor
ANDRÉS HUMBERTO GÓMEZ CIFUENTES
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá
La Ciudad

Asunto: *Designación función de supervisión Contratos*

Respetado Andrés,

En atención a lo dispuesto en el Memorando DESAJBOO26-3917 de fecha 5 de agosto de 2026, me permito comunicar que ha sido designado como supervisor de los contratos que se relacionan a continuación, durante el período comprendido entre el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y el tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026):

No.	No. CTO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	014-2026	Prestar los servicios de apoyo técnico, logístico y operativo para ejecutar el programa de bienestar social para los empleados y funcionarios judiciales adscritos al distrito judicial de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y su núcleo familiar	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO
2	036-2026	Prestar los servicios profesionales para la organización, seguimiento y desarrollo de actividades de bienestar social de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	DIEGO ALEJANDRO VALLEJO MARQUEZ
3	050-2026	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de comunicación y divulgación institucional, orientadas a la difusión, acompañamiento y fortalecimiento de los programas y actividades de bienestar y SG SST adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	JUAN DAVID PEÑA VELASQUEZ
4	CONVENIO-001-2025	Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Institución de Educación Superior, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas o pasantías sin remuneración que hagan parte del respectivo pénsum académico, a través de la aplicación de los conocimientos académicos adquiridos y su formación humana contribuyendo al logro de los propósitos de la eficiencia, acceso	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
5	CONVENIO 002-2025	Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Corporación Universitaria Iberoamericana, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas o pasantías sin remuneración que hagan parte del respectivo pénsum académico, a través de la aplicación de los conocimientos académicos adquiridos y su formación humana contribuyendo al logro de los propósitos de la eficiencia, acceso a la Justicia y apoyo a la gestión Judicial.	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
6	CONVENIO 003-2025	Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Universidad Externado de Colombia, con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas o pasantías sin remuneración que hagan parte del respectivo pénsum académico, a través de la aplicación de los conocimientos académicos adquiridos y su formación humana contribuyendo al logro de los propósitos de la eficiencia, acceso a la Justicia y apoyo a la gestión Judicial.	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

No.	No. CTO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
7	CONVENIO 004-2025	Realizar esfuerzos técnicos, administrativos y académicos entre el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Institución Universitaria Colegios de Colombia - UNICOC con el fin de que los estudiantes de pregrado realicen prácticas o pasantías sin remuneración que hagan parte del respectivo pénsum académico, a través de la aplicación de los conocimientos académicos adquiridos y su formación humana contribuyendo al logro de los propósitos	UNICOC- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA

En virtud de la presente designación, le corresponde ejercer, a partir de la fecha, las funciones de supervisión contractual respecto de los contratos antes relacionados, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025, el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante la Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, se informa que la totalidad de los documentos y soportes correspondientes a las etapas precontractual, contractual y demás actuaciones asociadas a los contratos se encuentran publicados y disponibles para consulta en la plataforma SECOP II.

De igual manera, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, es responsabilidad del supervisor velar por la debida organización, conservación y actualización del expediente contractual, asegurando que todos los documentos generados durante la ejecución contractual reposen oportunamente tanto en el expediente electrónico de SECOP II como en el expediente digital institucional.

Lo anterior comprende, entre otros, actas, informes de supervisión, cronogramas, certificaciones, requerimientos, comunicaciones y demás soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado ejercicio de la función de supervisión.

La función de supervisión deberá ejercerse con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficacia y planeación que rigen la contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos, advertir oportunamente posibles incumplimientos y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Cordialmente,

ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional

Elaboró: Kelly Yohanna Perez Tafur – Asistente Administrativo Grupo Asuntos Legales

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez – Coordinador Grupo Asuntos Legales
Aprobó: Jenny Teresa Suta-Coordinadora Área Jurídica